



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En la Casa Consistorial “Los Doce Linajes” de la ciudad de Soria, en la fecha expresada al margen, el Ilmo. Sr. Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Soria, D. Carlos Martínez Mínguez, dictó la Resolución siguiente.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y art. 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar delegación genérica en favor del Sr. Concejal D. Jesús J. Báñez Iglesias de la dirección del Área municipal de Cultura Ciudadana, que abarca las atribuciones que la normativa otorga a la Alcaldía en las materias de Cultura, Deportes y Festejos.

SEGUNDO: La delegación incluye las facultades de dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios o actividades propias del Área, recabando los asesoramientos técnicos necesarios, así como la de gestionar el Área en general, y la de dictar actos de trámite, e incluso adoptar resoluciones que afecten a terceros.

TERCERO: La delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, debiendo publicarse preceptivamente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

CUARTO: De la presente delegación deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

QUINTO: La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles desde la notificación no se hace manifestación expresa ante el órgano delegante de no aceptar tal delegación.

SEXTO: Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

A.- Recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de tal delegación.

B.- Ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

C.- Resolver los recursos de reposición que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado.

SÉPTIMO: En cualquier momento podrá el órgano delegante avocar, revocar o revisar la competencia delegada.

OCTAVO: Él órgano delegado no podrá delegar en un tercero las atribuciones y competencias recibidas mediante esta delegación, que se entiende otorgada por término indefinido.

BOPSO-90-07082019



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 90

Miércoles, 7 de agosto de 2019

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Doy fe.
Soria, 11 de julio de 2019.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1779e

BOPSO-90-07082019